

PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA
DE LAS COLONIAS FELINAS
DEL MUNICIPIO DE VINAIXA



**Ajuntament
de Vinaixa**

VINAIXA, JULIO DE 2023

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL	4
3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
4. DEFINICIONES.....	5
5. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE	6
6. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIOS	6
7. COLONIA FELINA CONTROLADA.....	7
8. ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PLAN: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12
9. SUPERVISIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS URBANAS CONTROLADAS	13
10. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN	13
11. EJECUCIÓN Y DURACIÓN	14
ANEXO 1	15
ANEXO 2	16
ANEXO 3.....	17
ANEXO 4.....	18
ANEXO 5.....	19

1. INTRODUCCIÓN

Cuando un grupo de gatos conviven en un determinado lugar dentro del núcleo de la población de manera estable y se alimentan principalmente gracias al que los vecinos los proporcionan se forma el que conocemos como una “Colonia Felina Urbana o Feral”, la cual será objeto del presente plano.

Estas colonias pueden tener varios orígenes; gatos domésticos perdidos o que han sido abandonados por sus propietarios, gatos procedentes otras colonias que se desplazan en busca de nuevos recursos, y finalmente camadas procedentes de gatas con propietario/a que no han sido esterilizadas y los cachorros de las cuales han adquirido hábitos errantes fuera de casa.

Una vez establecida la población, es la misma tasa de natalidad interna de esta lo principal elemento que la mantiene y lo incrementa, convirtiendo estos animales en potenciales pobladores y en consecuencia ocupando espacios a su disposición.

En general, aunque estas colonias pasan desapercibidas y no generan problemas, la presencia de estos gatos sin un responsable directo en el entorno urbano puede derivar en situaciones complejas de insalubridad, riesgo zoonótico, impacto medioambiental, daños materiales y problemas de convivencia con el vecindario.

Por otro lado, en la mayor parte de los casos es la iniciativa desinteresada de la misma ciudadanía la responsable de atender y suplir buenamente las necesidades básicas de estos animales. Hay que tener en cuenta que su destino dista mucho del deseado; hay muy pocas posibilidades que puedan ser adoptados y desgraciadamente muchos de ellos acabarán atropellados, envenenados, enfermos y/o sacrificados, no sin antes encontrarse en situaciones de hacinamiento.

De este modo, por los factores mencionados y por causa de una presencia cada vez mayor de estos animales al entorno urbano, justificaría la necesidad de las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, de establecer núcleos denominados “Colonias controlar el tamaño de su población y crear Felinas Controladas”, los cuales sean gestionados por personas voluntarias autorizadas siguiendo unas pautas comunes de actuación con la finalidad principal de garantizar el bienestar animal y vecinal.

En el mismo sentido, la aplicación del Método CER (Captura, Esterilización y Retorno), el cual tiene como objetivo el control de la población felina, ha resultado ser el método más eficaz y ético. Este método implica capturar a todos o la mayor parte de los miembros de una colonia, esterilizarlos, hacerlos una marca en la oreja y posteriormente devolverlos en su territorio.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL

El término municipal de Vinaixa, ante la necesidad imperante de controlar la proliferación de estas colonias en este municipio, consecuencia de una carencia de control y vigilancia de los lugares donde se concentran los mismos animales, así como ante la falta de consenso en la manera de actuación, la carencia de datos tangibles y el aumento del malestar del vecindario de Vinaixa...

Planteamos como objetivo principal del presente plano la formalización y conversión de las colonias felinas urbanas no controladas presentes en el Término Municipal de Vinaixa en colonias felinas controladas, de forma que se consiga:

- Mejorar la calidad de vida y esperanza de vida de sus miembros.
- Reducir los casos de abandono y aumentar los casos de adopción y acogida.
- Estabilizar y minimizar su tamaño poblacional.
- Reducir o eliminar los posibles problemas derivados de su presencia en el entorno urbano como:
 - Las molestias derivadas de la vocalización característica de las hembras en celo.
 - Las conductas de marcaje y comportamiento agresivo de los machos.
 - La suciedad en el entorno.

Para conseguir estos objetivos, el presente plano asentará las bases a seguir y condiciones que tienen que cumplirse para:

- Localizar, caracterizar y registrar las colonias felinas existentes en el área urbana del Término Municipal de Vinaixa para elaborar un censo felino.
- Regularizar la figura de la persona cuidadora responsable, cuidadora autorizada y captadora autorizada, así como establecer un protocolo común de actuación sobre las colonias felinas urbanas, con el fin de conseguir una correcta gestión de estas la cual garantiza no solo el bienestar animal, sino también la convivencia de estos con sus vecinos.
- Establecer la estrategia a seguir por el control del tamaño de la población de los gatos urbanos, así como otros protocolos veterinarios con el fin de no solo disminuir la población felina existente, sino también mejorar su esperanza de vida y calidad de vida.
- Ejecutar las acciones necesarias para formar, promover y concienciar la sensibilidad ciudadana.
- Concretar los elementos para tener en cuenta para su supervisión y para la evaluación de los resultados obtenidos.

Se trata de un plan participativo, en el cual se requiere la actuación no únicamente del Ayuntamiento como responsable de la ejecución del plan, sino también la colaboración de veterinarias, asociaciones/entidades colaboradoras, voluntariado, vecindario y las fuerzas y cuerpos de seguridad del municipio para una correcta implantación y obtención de los resultados esperados.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Serán objeto de este plan las colonias felinas urbanas del Término Municipal de Vinaixa que hayan sido localizadas, caracterizadas y registradas siguiendo el procedimiento descrito en el presente Plano.

No se atenderán a los gatos que tengan propietario, excepto aquellos que se hayan perdido y en este caso, el primero que haremos será identificar y localizar al propietario/aria o bien promover su adopción.

4. DEFINICIONES

Animales domésticos: Aquellos animales de compañía que pertenecen a especies que cría y posee tradicional y habitualmente el ser humano para convivir en los hogares.

Gatos errantes: Son los gatos que vagan con libertad en espacios o vías públicas. Estos animales tienen responsable legal sobre el cual recae la responsabilidad de la cura y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gato comunitario: Denominado también gato de calle o gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable a causa de su carencia de socialización.

Método CER: Siglas de captura, esterilización y retorno. Este método, el único universalmente aceptado por el control ético de las colonias, incluye la captura de los gatos comunitarios, que tiene como objetivo la esterilización de estos por un veterinario colegiado y su retorno al mismo espacio en que se capturó. Los estudios demuestran que para que este método sea realmente efectivo hace falta que se esterilice como mínimo el 80% de los gatos de la calle.

Colonia de gatos controlada: Población de gatos comunitarios sobre la cual se ha aplicado el método CER, y se hace seguimiento y control de su evolución. Nunca se considerará colonia felina aquella población de gatos que esté situada en una vivienda particular.

Entidades colaboradoras: El control de las colonias es competencia del ayuntamiento. Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas pueden colaborar de manera voluntaria con la coordinación del programa CER (cura, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopciones, concienciación en tenencia responsable y publicidad)

Persona colaboradora: Persona que voluntariamente y de manera altruista dedica parte de su tiempo a la cura de colonias de gatos de calle, encargándose de su alimentación o de la aplicación del método CER.

Casa de acogida: Domicilio particular que en colaboración con una administración pública o Entidad de Protección Animal mantiene durante un periodo corto de tiempo animales abandonados o extraviados, desamparados o intervenidos para su custodia

provisional, garantizando la cura, la atención y el mantenimiento en buenas condiciones higiénico-sanitarias hasta su adopción definitiva.

5. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE

El artículo 16 del Decreto Legislativo de la Generalitat de Cataluña 2/2008 de 15 de abril, por el cual se aprobaba el Texto refundido de la Ley de Protección de los animales, ya indicaba que “Corresponde en los ayuntamientos de recoger y controlar los animales abandonados, perdidos o asilvestrados”. La Ley de Protección de los derechos y el bienestar de los animales del Gobierno estatal de 2023 (en el momento de redactar este protocolo en proceso de tramitación), profundiza en este concepto y dedica un capítulo entero (el capítulo VII) a establecer el marco legal para la gestión de poblaciones felinas en libertad.

6. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO

El Ayuntamiento de Vinaixa detecta un problema de gatos de calle (gato comunitario) que va en aumento, especialmente en una zona concreta del pueblo. Juntamente con algunos de los vecinos cuidadores se hace un primer paso de trasladar la colonia a la zona de la “Cooperativa”, para evitar problemas con los vecinos y problemas de salubridad.

El ayuntamiento hace un análisis del resto de colonias de gatos y estudia la forma de actuar. De la información obtenida destacamos los resultados siguientes:

Registro de colonias: Tenemos 3 colonias que denominamos “Arrabal de las Flores”, “Calle Mayor” y “Bar Skoda”. Hay gatos que permanecen fijas en una colonia, pero otros se van moviendo de una a la otra. Los gatos nuevos se ponen en casas abandonadas hasta que son admitidos por algún grupo de gatos. Algunos gatos se mueven en solitario y no se agrupan.

Número de ejemplares: el número total de gatos de las tres colonias es de 50 ejemplares el 2023, de estos no hay ningún gato esterilizado. Se ha demostrado que en aquellas colonias el porcentaje de esterilizaciones de las cuales supera el 90% de individuos, el censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70% y el 90% de animales esterilizados se mantienen estables en número y se evita el aumento descontrolado de la población. Según la tabla siguiente, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

7. COLONIA FELINA CONTROLADA

7.1. ATENCIÓN, CURA Y MANTENIMIENTO DE LAS COLONIAS FELINAS CONTROLADAS

Las tareas de atención, cura y mantenimiento de las colonias felinas urbanas registradas serán realizadas por personas cuidadoras responsables y cuidadoras autorizadas. Una colonia felina podrá contar con un solo cuidador/a o con varios, pero en cualquier caso solos uno podrá ejercer el papel de cuidador responsable. Todos ellos tendrán que aparecer reflejados en el formulario de la “Solicitud de Consolidación Colonia Felina Urbana” en el momento de formalización de la colonia felina o bien tendrán que ser comunicados como tales a través del formulario “Solicitud de nuevo voluntario”, el cual podrá presentarse de manera presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Vinaixa o bien electrónicamente mediante la Sede Electrónica.

Las personas que figuran como cuidadores responsables y autorizados de las colonias registradas recibirán su correspondiente carné de cuidador acreditado una vez recibido el correspondiente curso de formación y reconocida la responsabilidad que esta condición de colaboración implica mediante la firma de la “Declaración responsable”. El Ayuntamiento de Vinaixa mantendrá actualizado un registro de estas personas.

El carné de persona cuidador/a podrá ser retirado en cualquier momento si las condiciones de atención, cura y mantenimiento de la colonia felina incumplen el estipulado.

Las personas cuidadoras que por voluntad propia dejan de ejercer tienen que informar en el Ayuntamiento con el tiempo necesario para buscar una solución en la alimentación de la colonia.

- Alimentación

El gato es un animal carnívoro estricto, por lo cual su dieta tiene que contener al menos un 30% de proteína de origen animal. Una dieta pobre en proteína puede comportar graves problemas de salud para el gato. Para garantizar la salud de estos animales se les proporcionará un pienso seco que cubra el 100% de sus necesidades (se podrá utilizar pienso húmedo, pero solo por su captura o para administrar algún tratamiento sanitario).

A poder ser, la alimentación de una colonia felina controlada será realizada por la misma persona y en un horario fijo, de forma que los animales se acostumarán a este horario y aparecerán en el momento de alimentarse, lo cual facilitará su control y, por lo tanto, también su seguimiento.

Una vez hayan comido todos sus miembros, se retirarán y limpiarán los restos de comida para evitar situaciones de insalubridad. Para saber si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente, se seguirá la siguiente recomendación: “Si la ración alimentaria es consumida en menos de 15 minutos, se aumentará la cantidad. Si permanecen más de una hora, se reducirá”.

Para evitar conflictos y estrés dentro de la colonia, los abrevaderos y comederos tendrán que:

- Situarse cerca los unos de los otros.
- Situarse en un número suficiente en función del tamaño de la colonia.
- Situarse tan alejados como sea posible de la zona de areneros en caso de que existan.
- Situarse sobre superficies fáciles de limpiar y desinfectar y nunca se dejará alimento sobre el suelo.
- Situarse en lugares protegidos de posibles condiciones meteorológicas adversas.

- Eliminación

Los gatos son animales con un gran sentido de la higiene, por lo cual necesitan un lugar adecuado para realizar sus deposiciones. Es por eso por lo que en aquellos lugares donde no existe de manera natural alguna área de eliminación, se proporcionará un número suficiente de areneros que vaya de acuerdo no solo con los gatos, sino también con los vecinos y el entorno. En este sentido, los areneros tendrán que:

- Situarse lejos de las fuentes de alimentación.
- Situarse en zonas de fácil limpieza.
- Situarse lejos del paso de peatones.
- Recibir una limpieza periódica.

- Condiciones higiénico-sanitarias

Se limpiarán y desinfectarán diariamente los comederos, abrevaderos, areneros, así como el material urbano y utensilios que sean utilizados. Una tarea no puede sustituir a la otra porque no hay desinfección sin limpieza y viceversa.

Para las tareas de limpieza se recomienda el uso de jabones como por ejemplo de lavavajillas, y para las tareas de desinfección el uso de lejía doméstica diluida en una proporción de 250 ml por cada 5 L de agua. Para una correcta higiene primero se limpiará y posteriormente se desinfectará (10 min en lejía diluida). Se emplearán guantes durante la realización de estas tareas.

Un buen grado de limpieza y desinfección permitirá que un número más grande de animales pueda convivir junto en una colonia en unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, disminuyendo el contagio de enfermedades infecciosas, suciedad en el entorno y por tanto malestar en el vecindario.

- Vigilancia y control

Los cuidadores responsables tendrán que remitir, o bien de manera presencial en el Registro de Entrada, o bien electrónicamente a través de un correo electrónico habilitado o de la Sede Electrónica, el formulario “Parto de Incidencia Colonia Felina Controlada” para notificar cualquier anomalía/obstáculo dentro de la colonia felina controlada que pueda entorpecer el normal funcionamiento de esta:

- Estado de salud de alguno de sus miembros

Se comunicará la existencia de cualquier anomalía en el estado de salud de alguno de los miembros de la colonia. Este será derivado en el centro veterinario para su exploración, valoración y tratamiento. Una vez recuperado, el animal será devuelto a la colonia de origen, refugio o adopción, según el caso.

Se aplicará la eutanasia según los criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna.

En el caso de muerte de un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver telefoneando al número de los Servicios Municipales.

- Control de la inmigración

Se comunicará la aparición e incorporación de un nuevo/s miembro/s dentro de una colonia felina controlada para su control veterinario o esterilización en caso necesario. La no-esterilización de estos nuevos miembros podría afectar de manera desfavorable los resultados del proyecto.

Será también necesario identificar si este nuevo miembro es un posible caso de gato abandonado o perdido para encontrar a su propietario o introducirlo en el programa de adopción si todavía conserva su carácter sociable.

- Camadas

Se comunicará la aparición de nuevas camadas dentro de la colonia para su esterilización antes de los seis meses de edad, porque así se evitará la primera gestación de las gatas. Los cachorros no tendrán que ser separados de su madre hasta su destete (8-10 semanas). La no-esterilización de estos nuevos miembros podría afectar de manera negativa los resultados del proyecto.

- Evidencia de alimentación por parte de personal no autorizado

Se comunicará la presencia de fuentes de alimentación externa. En caso de que se conozca el origen, se mediará con el fin de corregir estas acciones y será invitado a participar en el Plan de Gestión y Control como cuidador autorizado.

- Quejas por parte del vecindario

Se comunicará cualquier queja o malestar por parte de los vecinos/se con relación a la colonia felina.

- Otros

Otras incidencias/no conformidades que puedan surgir dentro de la colonia felina controlada.

7.2. PROTOCOLO VETERINARIO Y MARCAJE: MÉTODO CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO)

Se requerirá la participación de personal veterinario licenciado y colegiado para llevar a cabo el siguiente protocolo de actuación basado en el método CER (Captura, Esterilización, Retorno); el cual ha demostrado no solo ser un método eficaz para el control de la población de gatos urbanos, sino un método necesario para mejorar su estado de salud y esperanza de vida.

Protocolo de actuación veterinaria: Mediante el uso de jaulas trampa, se irán capturando a los animales, que serán llevados en la clínica veterinaria colaboradora, donde serán explorados, esterilizados, vacunados, desparasitados y posteriormente devueltos a su lugar de origen. En su defecto, podrán ser dados en adopción, en acogida o reubicados. Las pruebas Hiel/*FIV, solo se realizarán en los animales en los cuales exista la sospecha y en animales tomados al azar de la colonia, priorizando aquellas colonias más numerosas.

Solo se procederá a la identificación del animal en el supuesto de que se quiera dar en adopción, los gastos de la cual serán a cargo del adoptador.

Aunque se trata de un protocolo a seguir de forma continuada en el tiempo, se intensificará en los periodos previos a las épocas de celo y se priorizará en aquellas colonias felinas con menor porcentaje de miembros esterilizados, o mayor número de quejas procedentes del vecindario.

Durante estos periodos más intensos, el Ayuntamiento de Vinaixa comunicará a los vecinos de las zonas adyacentes mediante notas informativas los días de ejecución de estas tareas, con el fin de que los gatos domésticos se encuentren bajo supervisión y se eviten situaciones no deseadas.

Las tareas de captura/retorno serán realizadas por las personas cuidadoras responsables y cuidadoras autorizadas, voluntarios identificados como “capturadores autorizados” y en defecto por los miembros de la asociación o entidad o ayuntamiento colaboradoras siempre que hayan sido acreditadas, todo esto después de recibir el correspondiente curso de formación y quede reconocida la responsabilidad que esta condición de colaboración implica mediante la firma de la “Declaración responsable”. Se podrá requerir su actuación en aquellas colonias felinas controladas que así sean consideradas según los criterios de prioridad definidos en este plan.

El carné de persona capturadora autorizada podrá ser retirado en cualquier momento si el desarrollo de las labores de captura/retorno incumplen el estipulado.

MÉTODO CER

1. Captura

Se utilizarán jaulas trampa con un dispositivo de cierre automático que se acciona cuando el animal accede a su interior en busca de comer previamente colocado para tal propósito. Para una correcta manipulación se seguirán las siguientes pautas:

- El proceso de captura se llevará a cabo de manera progresiva en un periodo de tiempo corto con el fin de no asustar los miembros de la colonia felina y evitar también que caigan en la trampa animales que ya han sido esterilizados.
- A poder ser, se realizará una habituación a las jaulas trampa (sin estar habilitadas para la captura) unos días antes de la captura con refuerzo positivo (pienso húmedo)".
- Para facilitar la captura se dejará sin comer el día anterior a la captura
- No se dejarán sin vigilancia el día de la captura a fin de minimizar el tiempo desde la captura a su traslado en el centro veterinario.
- Realizada la captura, la jaula será cubierta por una manta o toalla a fin de minimizar el estrés del animal durante su traslado en el centro veterinario.

2. Esterilización

Esta intervención será hecha en los centros veterinarios donde el Ayuntamiento de Vinaixa tenga convenio y siempre en el quirófano estéril con el material quirúrgico necesario y suficiente. Será imprescindible el uso de analgésicos, fluido, calor y oxígeno durante la intervención.

A poder ser, la esterilización se llevará a cabo antes de los seis meses de edad y nunca podrá suponer un mayor riesgo para la vida del animal. En general, una mortalidad peri-operatoria superior al 2% no será tolerable.

Se establecerá con el centro/s veterinario/s el horario y días de la semana para el traslado de los gatos capturados que sean objeto de intervención. A su llegada, el capturador/a tendrá que acreditarse con su carné acreditativo y tendrá que rellenar y firmar el documento "Ficha identificativa e intervención clínica" que le proporciona el veterinario ".

Después de la intervención, el animal será marcado mediante la realización de una moza en la oreja (izquierda en caso de machos, derecha en hembras) para evitar su captura de nuevo y será trasladado a un lugar tranquilo y caliente hasta su recuperación.

También habrá otras actuaciones veterinarias que serán realizadas en el centro veterinario durante el mismo día de la esterilización como, por ejemplo:

- Lectura de microchip (por si el animal estuviera identificado).
- Vacuna de la rabia (orden 3/2016 de 4 de marzo de 2016).
- Desparasitación interna y externa.

Así como otras actuaciones veterinarias que podrían ser realizadas en el centro veterinario:

- Identificación mediante microchip: Solo en el caso en que el animal se quiera dar en adopción, los gastos de la cual serán a cargo de la persona adoptando.
- La prueba FeLV/**FIV: en los casos en los cuales exista sospecha y en animales tomados al azar de las colonias felinas, siempre que exista la posibilidad de adopción de los positivos o separación respecto a los animales sanos.

Del mismo modo, quedará registro de toda actuación clínica realizada por parte del responsable veterinario/aria en el mismo documento “Ficha identificativa e intervención clínica”.

3. Retorno

Una vez recuperado el animal este será devuelto a su lugar de origen en iguales condiciones en las cuales se realizó su captura.

Se promoverá la adopción en aquellos casos en los cuales por edad o carácter social del animal sea posible.

Se promoverá la acogida en los casos en los cuales por estado de salud el animal no pueda ser devuelto a su lugar de origen.

La persona que realiza la labor de retorno tendrá que acabar de rellenar el documento de “Ficha identificativa e intervención clínicas” y remitirla a través del Centro Veterinario convenido al Ayuntamiento para su conocimiento y archivo.

Se habilitará un correo electrónico para tal.

8. ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PLAN: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para garantizar la implantación del presente Plano de Gestión y Control y consecución de los objetivos marcados, el Ayuntamiento de Vinaixa, junto a las asociaciones/entidades colaboradoras y centros veterinarios, llevarán a cabo las actuaciones informativas y divulgativas necesarias para:

- Concienciar al vecindario de Vinaixa sobre los beneficios de la aplicación del presente plano, así como fomentar la identificación y esterilización temprana de gatos con propietario para erradicar los problemas derivados no deseados y los abandonos.
- Concienciar al vecindario de Vinaixa, sobre todo aquellos que ya de forma desinteresada cuidan alguna colonia felina urbana, sobre la importancia de formalizar las colonias felinas urbanas y acreditarse como cuidadores o captadores acreditados de forma que todos sigan unas pautas comunes para el correcto control y funcionamiento de las colonias: alimentación, higiene, vigilancia, protocolos veterinarios, etc.
- Fomentar la sensibilización y participación ciudadana para captar nuevos voluntarios que puedan hacerse cargo de las colonias felinas urbanas registradas que no tengan

cuidador asignado.

- Fomentar la adopción de gatos susceptibles de ser adoptados bien por edad (cachorros), bien por carácter, etc.
- Fomentar la acogida de gatos que por sus condiciones de salud no puedan devolver a su lugar de origen.
- Fomentar donaciones o campañas de recogida de alimentos para estos animales.

9. SUPERVISIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS URBANAS CONTROLADAS

Se llevarán a cabo inspecciones del estado y funcionamiento de las colonias felinas controladas por parte de los responsables municipales, siempre que existan quejas procedentes del vecindario o se consideren necesarias (por incidencias notificadas por la persona cuidadora responsable o capturadora, por avisos procedentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, por avisos de asociaciones/entidades colaboradoras, por avisos procedentes de centros veterinario...)

Así mismo y de manera aleatoria se podrán hacer visitas a las colonias felinas registradas para su seguimiento, valoración y recogida de datos.

Se tomarán las medidas correctivas oportunas para corregir o evitar cualquier no conformidad detectada dentro de la colonia.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Una vez implantada el plan de gestión, se celebrará una reunión anual de todas las partes municipales responsables, asociaciones/entidades colaboradoras, centros veterinarios, etc., con el fin de evaluar las actividades ejecutadas y revisar los resultados obtenidos, por medio del análisis de los siguientes indicadores:

- Población total inicial y final.
- Total de esterilizaciones realizadas.
- % de miembros esterilizados por colonia.
- Incorporación de nuevos miembros (casos de abandono o pérdida).
- Natalidad.
- Número de adopciones.
- Número de acogidas.
- Número de sacrificios.
- Estado alimentario, higiénico y de salud de las colonias felinas.
- Número de voluntarios/se autorizados.
- Incidencias transmitidas por los cuidadores responsables y cuidadores autorizados.
- Problemas/quejas de los vecinos solucionados y para solucionar.

Después de esta evaluación y valoración de resultados, se tomarán las medidas correctoras que pudieran proceder y se planificarán y definirán los objetivos para el

año siguiente.

El presente Plano de Gestión y Control podrá ser objeto de adaptación y modificación en caso necesario.

11. EJECUCIÓN Y DURACIÓN

Este plan tendrá una duración indefinida para conseguir los objetivos fijados. En cualquier momento que se considere necesario será posible hacer una revisión siguiendo los protocolos jurídicos administrativos habituales para lo cual.

ANEXO 1

Ajuntament de Vinaixa

***COLABORADORES/ALIMENTADORES DE LA COLONIA:**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

***¿PERTENECE EL SOLICITANTE A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (marca) SÍ NO**

Si has marcado que SÍ, indica el nombre de la asociación y el municipio donde está registrada.

DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA

***Ubicación** (Dirección postal completa. Se puede añadir algún dato que facilite la ubicación de la colonia)

***Número de gatos actual? ¿Hay cachorros? Cuántos?**

ESTÁN ESTERILIZADOS? (marca) SÍ NO ALGUNOS (cuántos)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los abajo firmantes solicitan en el Ayuntamiento de Vinaixa la autorización para ser alimentador/a de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método CER. Los solicitantes, en caso de que se acepte esta solicitud, se comprometen a cumplir con todo aquello estipulado al documento "Protocolo de Autorización y Gestión de Colonias Felinas de Vinaixa" aprobado en, así como a hacer un curso de preparación. Igualmente, los abajo firmantes declaran conocer y aceptar los términos del documento mencionado.

(Nombre y signatura)

ANEXO 2

Ajuntament de Vinaixa

FICHA GATOS DE COLONIAS FELINAS CER

Ubicación de la colonia:

Fotos (una de cara y otra de cuerpo entero, puede realizarse otra que facilite su identificación)

--	--	--

Color:

Raza:

Sexo:

Data de nacimiento aprox.:

Nombre:

Fecha de entrada a la colonia:

Fecha de salida de la colonia:

-Por nacimiento

-Por muerte

-Por abandono

-Por adopción

-Otros:

CARÁCTER:

FECHA DE ESTERILIZACIÓN:

PESO:

FECHA DE RETORNO:

CLÍNICA:

MARCA A LA OREJA (derecha/izquierda)

VACUNADO O NO, QUÉ VACUNAS Y FECHA:

DESPARASITADO (SI/NO)

CHIP (SI/NO)

Y NÚMERO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SANITARIA:

ANEXO 3

Ajuntament de Vinaixa

CENSO SEMESTRAL DE ANIMALS EN COLONIAS CER

MES:

AÑO:

UBICACIÓN DE LA COLONIA:


RESPONSABLE DE LA COLONIA:

N.º DE ANIMALES	MACHOS ♂	HEMBRAS ♀
SEMESTRE ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
MUERTOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS AL PROPIETARIO		
TOTAL		

N.º DE GATOS ESTERILIZADOS	MACHOS ♂	HEMBRAS ♀
SEMESTRE ANTERIOR		
SEMESTRE ACTUAL		
TOTAL		

ANEXO 5

MODELO DE CARNÉ DE COLABORADOR AUTORIZADO

<p>COLABORADOR DE COLONIAS DE GATOS</p> <p> Ajuntament de Vinaixa</p> <p>NOMBRE:</p> <p>APELLIDOS:</p> <p>DNI:</p> <p>UBICACIÓN COLONIA</p> <p>CARNÉ DE COLABORADOR RESPONSABLE</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN:</p>
<p>ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y HABRÁ QUE ENSEÑARLO SIEMPRE QUE LO REQUIERA La ENTIDAD COLABORADORA CON EI AYUNTAMIENTO O EL PROPIO AYUNTAMIENTO, JUNTO CON EL DNI.</p> <p>ESTE DOCUMENTO RECONOCE AL/LA TITULAR COMO COLABORADOR/A AUTORIZADO POR EI AYUNTAMIENTO DE VINAIXA PARA LA GESTIÓN, ALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COLONIA CONTROLADA QUE INDICA EN EL MISMO.</p> <p>LA EXPEDICIÓN DE ESTE CARNÉ IMPLICA POR PARTE DEL TITULAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN EL PROTOCOLO DE COLONIAS FELINAS GER APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.</p> <p>Avisar al Ayuntamiento en caso de pérdida</p>